

sistema representativo, no vino sin su correspondiente pedido de una cantidad considerable por tal gracia y merced. Pero ni aun así se consiguió la representación, interponiéndose la guerra con Francia, ocasionada según Felipe IV no solamente porque ésta había atacado por siete años sus reinos y señoríos, sino porque el rey francés protegia la herejía, la injusticia y la traición, cometiendo muchas demasías toleradas tan solo porque no se perturbase el sosiego de la cristiandad; hizo saber el rey español que brindando á los franceses con la paz y con el cumplimiento de los tratados, no habían aceptado, y que sin avisar cosa alguna habían acometido de improviso á Flandes y publicado embargo general de los bienes y haciendas de los vasallos castellanos que residían en Francia, é interdicción del comercio; Felipe IV aseguraba que por esto se veía obligado á la guerra en defensa de sus súbditos naturales y por conservar la reputación de la monarquía que tan maltratada se hallaba, confiando en que Dios ampararía y protegería su causa que tendía á confundir la herejía y conservar la santa Iglesia; recomendaba que en todas las iglesias se hiciesen rogativas para solicitar la victoria de Aquel en cuyas manos se encuentra y sin cuyo favor nada valen todas las combinaciones humanas. Para dar cumplimiento á esta disposición escribió el virey de Nueva-España á todos los preladados y provinciales de las órdenes, rogándoles hiciesen oración en el mismo sentido; fueron invitadas la Audiencia de Guadalajara y todas las justicias del vireinato así como todos los habitantes del mismo á confesarse, y se dispuso que fueran castigados los pecados públicos sin atender á ningún respeto humano. Pero mientras tanto surtían sus efectos las disposiciones morales, el marqués de Cadereyta recibió orden de proceder al embargo de los bienes que tuvieran los franceses en la Nueva-España, debiendo dar las disposiciones convenientes para que todos fuesen embargados á un mismo tiempo, guardando hasta entonces el secreto para impedir la ocultación de bienes que debían quedar en poder de los oficiales de la real hacienda, y que vendidos pasase el dinero á España, lo cual se había de ejecutar aun cuando los franceses tuviesen cartas de naturaleza para tratar y contratar en las Indias. El marqués de Cadereyta nombró una junta para que entendiese en ese asunto, no pudiendo ejecutarse puntualmente lo relativo á embargos, porque llegó á Nueva-España la noticia á la vez que aquella disposición, pues ya en Madrid se había publicado y aun impreso, y vendido en México copia llegada en el navío de aviso, con lo cual se escaparon muchos de perder sus bienes. Pero los franceses residentes en España, queriendo salvarlos, enviaron lo que pudieron en las flotas que salían para Indias á cargo de Martín de Vallecillo y de D. Juan de la Vega Bazán; no valiéndoles esto, pues llegó una orden para que tales efectos fuesen embargados.

En tales circunstancias las flotas tenían que detenerse mucho tiempo en los puertos temiendo á los enemigos, según hizo la mandada por D. Antonio de Oquendo, que se detuvo algunos meses en Puerto-Bello y Cartagena, á donde un temporal la obligó á volverse, haciendo otra detención de más de cuatro meses en la Habana, llegando á San Lúcar y Cádiz después de año y medio. A la de D. Lope de Ores la atacaron los holandeses y le quitaron varios navíos, por lo cual se reforzaron las escoltas de las flotas pasando á la Habana con pertrechos el capitán Sancho de Urdaninía. Por tales sucesos continuó la fortificación de Veracruz y se reparó la de Ulúa, conduciendo de Campeche la piedra de sillería. Veracruz tenía dos baluartes, uno llamado de la Caleta al Norte de la ciudad, y el otro hacía el Sur de la misma, estando este sin concluir hasta Mayo de 1635; los otros baluartes y las murallas iban tan despacio, que según el in-

geniero que las dirigía tardaría su conclusión por lo menos quince años, necesitándose sesenta piezas de artillería y mil hombres para cubrirlos; cuidaban el puerto entonces cuatro compañías del presidio, sostenidas con el dos por ciento añadido á la «Unión de las Armas», impuesto que pagaban los navíos y fragatas que cruzaban sobre las costas destinado á levantar una armada.

Los vireyes tenían por costumbre, no solamente dejar sin publicación las reales cédulas ni comunicarlas á los ministros de la Real Audiencia, sino que mostraban únicamente aquellas que les convenían y dejaban las demás en profundo silencio; para evitar los abusos que en tal materia se cometían, dispuso el rey que se cumpliera la disposición acerca de que fueran abiertas ante la Audiencia y el Fiscal, pues no era la mente de la Corte española que gobernara un solo individuo, sino que en ello tuviesen parte las Audiencias; en consecuencia quedó resuelto que fueran impresas todas las reales cédulas dadas que no hubieren sido derogadas por otras posteriores.

Continuando España la guerra en Flandes, Italia y Alemania y siéndole preciso combatir en el mar, tuvo que gastar grandes cantidades, muchas de las cuales estaban destinadas á los gastos de la casa real; y como la confederación hecha contra España se animó á causa del rompimiento verificado por Francia, solicitó el rey un empréstito de las colonias que ascendió á nueve millones de pesos. Pero esto era muy poco para lo que España necesitaba, queriendo reparar sus pérdidas y recobrar las plazas que perdió en Flandes y otras partes, alentándose con el buen éxito que tuvieron el rey de Hungría y el Infante D. Fernando. Para reparar los males recordó el rey á sus súbditos de Nueva-España la obligación en que estaban de darle la mayor cantidad posible de dinero, compensando así el amor que les profesaba, para el pago de las armadas que sostenía en los mares del S. y del N., exhortó al virey á que diese el ejemplo poniendo de su propio caudal una buena cantidad en correspondencia al boato de su casa, y que alentase á los oidores, alcaldes, fiscales y demás ministros y á los cabildos seculares, para que á imitación de ellos contribuyeran los demás; que se dirigiera por medio de los ministros á los ricos y hacendados y á los eclesiásticos, para que se reuniera una regular suma, «con lo cual pudieran vivir quietos sin los peligros de la guerra y gozando en paz de sus haciendas en tierras tan ricas y prósperas, libres de tributos, imposiciones, pagos y alojamientos de soldados.»

Antes de cobrar el préstamo hizo el virey algunas reflexiones á la Corte, que fueron allá mal recibidas, y queriendo evitar otros males cuidó que los alcaldes visitaran sus distritos una sola vez, á no ser en casos excepcionales, tratando de quitar á los indios los muchos daños é inconvenientes que las visitas les traían, teniendo que pagar las costas y los gastos que ellas originaban. Además hizo recoger limosnas para las canonizaciones del que fué rey D. Fernando, y del siervo Gregorio López; envió socorros á las islas Filipinas, intervino en la formación de causa que la Inquisición instruyó al ingeniero Adrian Boot; atendió á que los alcaldes mayores en los minerales no rescatasen ni anticiparan los pagos á los mineros; remitió dinero á España para la compra de los primeros bajeles que habían de formar la armada de Barlovento; pretendió que los curas que iban adquiriendo sus beneficios dieran fianzas de satisfacer el derecho de mesada; proporcionó recursos de la venta de oficios; vigiló por orden del rey á los vicarios de las órdenes religiosas que pasaban á visitar la Nueva-España; hizo que los individuos pertenecientes á las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara dieran el valor del sueldo de un soldado en vez de los servicios que debían prestar en galeras, y procuró enviar

con puntualidad el «situado» á la Habana y Puerto-Rico, en cuyos presidios pasaban los soldados hasta un año sin percibir sueldo, llegando á carecer de comida, calzado y vestido. Estando legalizado el tráfico de negros, el virey hizo vender en Ulúa ciento tres de ellos llegados en varios navíos, rematándolos en almoneda por valor de cuarenta y dos mil doscientos treinta pesos, destinando á la armada algunos que costaron cinco mil ciento cincuenta pesos; logró que navegara en el mar del Sur una armada de dos buques al mando de Andrés Castillo, caballero de la Orden de Santiago, saliendo al mar en Abril de 1636, y que pagaran los comerciantes de Filipinas el costo de los buques. En ese año no salió flota de Veracruz, despachando para España la plata del rey y de los particulares, segun lo solicitado por el comercio de Cádiz, en buques destinados esclusivamente á ello, al mando de D. Carlos de Ibarra, y de cuyos caudales tomó el rey cuatrocientos mil ducados con el 8 por 100 y pagaderos á cualquiera consignacion. El marqués de Cadereyta satisfizo los deseos del rey sobre que se hicieran rogaciones á causa de que la guerra volvía á comenzar en 1636; recomendóse el castigo de los vicios y jueces que escandalizaran vejando á los pobres que eran los que contribuían á los gastos de la guerra; envió á la Habana algunas piezas de artillería, y un visitador á Guatemala, en cuya Audiencia habia habido un rompimiento entre el presidente y los oidores, nombrando para esa comision á Bartolomé Gonzales Soltero, inquisidor. El virey se empeñó en enviar á España las mayores cantidades posibles de numerario, no pudiendo llenar sus deseos por la falta de azogues; fomentó los ensayos que se hicieron para que trabajaran negros en las minas de San Luis Potosí, y que no le dieron buen resultado; remitió á Madrid hermosas perlas cogidas en la Baja California; hizo cumplir la orden relativa á prohibicion de los casamientos de los oidores, y que se publicaran nuevamente las bulas de la Cruzada y laticinios.

Las exploraciones en favor de los descubrimientos no cesaban, habiendo partido Francisco de Vergara para la California, que se dijo habia sido entregada á los franceses, por lo cual le mandó prender el virey en union de D. Pedro de Quiroga; pero ofreciendo que á costa de ellos se enviaria una expedicion á aquellas regiones, y permitiéndolo el marqués de Cadereyta, gastaron en aprestarla diez y ocho mil pesos; los holandeses impidieron que prosperase la colonia habiendo cogido prisionero á Vergara que llevaron preso á Curazao, perdiéndose éntonces muy interesantes documentos sobre el descubrimiento de las Californias.

Las competencias por jurisdiccion y por asuntos pecuniarios, entre las cuales se recuerda una muy notable en 1638, entre el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento de Michoacan, eran muy frecuentes; habiendo hecho el cabildo que fueran puestos en almoneda los bienes del obispo de aquella iglesia, fray Francisco de Rivera que acababa de morir, y hecho los prebendados el remate, se opuso á ello la autoridad civil motivando entredichos y excomuniones, todo lo cual fué desaprobado por el rey y su representante en Nueva-España.

El virey, queriendo aumentar los recursos á la corona, hizo que el consulado le rindiese las cuentas del dos al millar que desde su origen habia cobrado esta corporacion. Al establecerse el consulado pidió se le concediese ese derecho para las costas, gastos de pleitos, salarios de prior y cónsules, escribano, misa, limosnas y otros, sobre las mercancías que navegaran en los mares del Norte y del Sur, en la entrada y la salida conforme á la avaluacion que de ellas se hiciera para el pago de los derechos reales, cu-

ya prerogativa se les habia ido prorogando hasta 1608; pero el consulado continuó cobrando el derecho sin autorizacion durante veintinueve años, siendo la cantidad cada año por lo menos de ocho mil pesos, cuyo valor total se mandó aplicar á la armada de Barlovento, exigiéndolo á todos los priores y cónsules desde la época en que se habia cobrado sin autorizacion, y aun mandó el rey se les impusiera una multa ú otra pena.

Continuando en aprietos la real Hacienda por tan continuadas guerras, y como en España se habian agotado del todo los recursos, vióse el rey obligado á vender una parte de las rentas que percibia en las Indias, ofreciendo sesenta mil ducados de renta de «Juro» al cinco por ciento, remitiéndose á España el producto por cuenta y riesgo del rey, á la casa de contratacion de Sevilla, y se ofreció que serian pagados religiosamente los réditos á los que proporcionasen el dinero. El «Juro» era cierta especie de consignacion ó pension perpétua concedida por el rey sobre las rentas públicas, principalmente sobre las Salinas, unas veces por mera merced, y otras por recompensa de méritos ó servicios, y tambien por vía de réditos del capital que alguno entregaba con este objeto, ó por indemnizacion de préstamos forzosos hechos á favor del Estado. El rey concedió que á los compradores de los juros y á los herederos nunca se les pudiese confiscar, salvo á aquellos que cometieran el delito de herejía, ó los crímenes de lesa-magestad ó pecado nefando, y se les asignaron algunas otras prerogativas á los que tenian dichos juros. En cada uno de los actos del gobierno colonial parece bien marcado el espíritu de la época que tan arraigado quedó entre nosotros: mezcla de lo mundano con lo espiritual, apoyándose en lo uno para conseguir los fines de lo otro. Poco despues, en Julio de 1640, no alcanzando los recursos que le enviaban sus vasallos para los gastos de los ejércitos, mandó el rey al marqués de Cadereyta que vendiera otros cincuenta mil ducados de renta ademas de los sesenta mil, debiendo colocarse desde luego diez y siete mil en México, aunque ya fué ejecutada la orden por el duque de Escalona sucesor de D. Lope Diez.

Procurando aumentar las posesiones españolas, el virey fundó la villa de Cadereyta en el que es hoy Estado de Nuevo-Leon, y recibió una real cédula de Felipe IV, mandando que en cualquiera parte de sus reinos donde aun hubiera indios esclavos fueran puestos en libertad, señalando criminal de lesa-magestad al que ayudara á hacer cautivos ó prestara dinero para ello; jesto pasaba despues de un siglo de hecha la conquista! A pesar de todas las disposiciones en favor de los indios, seguian éstos en su miserable estado por la codicia castellana, pues tales disposiciones tan solo hacian mas patente la abyeccion en que esa raza miserable habia caído. Contra el mal nada pudo hacer el marqués de Cadereyta, no obstante sus sentimientos humanitarios que le grangearon el afecto de los pueblos. Meditaba fundar varias poblaciones cuando llegó á Veracruz, en Agosto de 1640, su sucesor el marqués de Villena, en union del obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, quien tomó la residencia al marqués de Cadereyta, que tuvo que sufrir mucho de sus enemigos; el obispo vino encargado tambien de continuar la residencia del marqués de Cerralvo que cinco años antes habia partido para España, y de visitar la Audiencia y los tribunales.